



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°004-2016-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe Técnico N°001-2016-GDS/MPC remitido por el Ing. Carlos Ninanya Ortiz Gerente de Desarrollo social, y solicita la ampliación presupuestal y acta de afectación de uso del local "Chacuar Wasi" para el Programa CUNA MAS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°01 de fecha 19 de Enero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Informe Técnico N°01-2016-GDS/MPC remitido por el Ing. Carlos Ninanya Ortiz - Gerente de Desarrollo Social quien solicita la ampliación presupuestal y acta de afectación de uso del local "Chacuar Wasi" para el Programa CUNA MAS y concluye en que se considere el local de "Chacuar Wasi", el programa nos solicita UN ACTA DE AFECTACION DE USO, emitido por el pleno del concejo, para seguir con los trámites correspondientes y se tiene que incrementar el presupuesto ya que por lo ya mencionado no es suficiente y es necesario cumplir con todos los locales para que funcione el programa.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA: El Concejo Municipal acuerda ceder en afectación de uso dos ambientes del local del "Chacuar Wasi" para el funcionamiento del programa de "CUNA MAS" por el periodo de 03 años.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los 20 días del mes de Enero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos